

Ardivio /

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 041/2021

**MARTIN MACHICADO MAMANI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA**



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 del mismo cuerpo legal también establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"

Por otra parte la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", de 19 de julio de 2010, en su Artículo 34 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultada deliberativa, fiscalizador y legislativa en el ámbito de sus competencias y un órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde.

Que, la ley 482 en su art. 4 párrafos I inc. a) indica, que el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, en su art. 13 inc. b) el Concejo Municipal emitirá Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones, asimismo en el art. 16 núm. 4 en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, aprobarlas y modificarlas.

Que, en el Artículo 5° (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) de la Ley Municipal N° 007/2015 manifiesta que se deberá Organizar su Directiva de acuerdo al presente Reglamento General del Concejo Municipal y conformar y designar a sus comisiones permanentes de trabajo y la comisión de ética.

Que, en el CAPÍTULO IV, Artículo 28° de la citada Ley, indica claramente que las Comisiones permanentes son instancias de trabajo, operativas, de análisis, revisión, elaboración, aprobación y seguimiento de los diferentes proyectos y/o actividades, de instrumentos normativos y de mecanismos de fiscalización propios del Concejo Municipal y de otros aspectos que sean asignados según su competencia y atribución, para el buen desarrollo de sus atribuciones y funciones como órgano legislativo, fiscalizador y deliberante.

Asimismo, en el Artículo 29° (CARACTERÍSTICAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES).- Las comisiones permanentes se caracterizan por:

- a) Son instancias de análisis, deliberación de investigación, de orientación, donde se elaboran informes y propuestas que se pondrán en consideración del pleno del Concejo Municipal, debiendo estos observar la normativa específica y la normativa general.
- b) Todas tienen igualdad de jerarquía.
- c) Son instancias de atención y canalización de las demandas e iniciativas en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones del Concejo Municipal.
- d) Son instancias de deliberación y concertación de asuntos relacionados al GAMV a ser presentados y considerados por el pleno del Concejo Municipal.
- e) Son instancias de fiscalización y seguimiento de las actividades del Ejecutivo Municipal, que establezcan peticiones de informes escritos u orales cuando estos sean necesarios.

Que, en la presente Sesión Ordinaria, y luego de deliberar, se procedió a la designación.

PH2//

H2//

RESOLUCION MUNICIPAL N° 041/2021

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS BAHÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS CONEXAS Y APLICABLES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designase a Presidentes de las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, para las gestiones 2021 - 2022, recayendo el nombramiento en los siguientes Concejales:

COMISIÓN JURÍDICA	MARIA CRISTINA CONDORI CONDORI
COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ARIEL ROGER POMA VILCA
COMISIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y TRASPARENCIA	FREDDY EDGAR ROMERO MENDOZA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO	YHILMAR SANTOS POMA CHAVEZ
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE Y ECOSISTEMA	LIZETH ALEANDRA VILLAGOMEZ QUISEBERT
COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SALUD, GÉNERO Y GENERACIONAL	JEANET CHAMBI CALLISAYA
COMISIÓN TÉCNICA, DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SONIA ZENTENO LOPEZ
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VALIDAD TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA	ALFONSO GUTIERREZ MAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento de posesión se efectuara en el acto, previa las formalidades de Ley

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIÚN AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Concejal
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA


Presidente
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

